

80/30

950/30

t
Año de 1799

Orden del Real Consejo para q.^a
la Auto.^a informe en la instancia
del ^{Sinico} ~~Ayuntam.~~ t.^o del Liquor & Estada
sobre los perjuicios que ha causado
en la Huerta la salida de su madre
al Rio Cinca, y las obras necesar-
ias para coloxelo a él; tomando las
noçias necesarias, y oyendo a ~~del~~
Ayuntam.^{to}

Sor Villava

Sor Cocon

Rea.^{da} la oñ. y el Informe.

Barbastro.



Para despachos de oficio quanto hubiere.

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

M. P. D. Señor: Dn.º Carlos novés Jefe del Pro-
curador General del Ayuntamiento y Lugar de
Estada, Partido de Balbastro, Reino de Aragón
con el mayor profundo respeto, representa a V.ª D.
que dho. Lugar tiene constituidos sus terminos
confinantes con el Rio Cinca, cuya confronta-
cion le proporciona una considerable porcion
de Huerta; y ala espaldas del saliente un exciudo
monte de sierras y colinas, que hasta ahora
años esta parte se ha mantenido inculto
y con poco escaleon, y como la brevedad de los
tiempos varia la constitucion de las cosas
experimentan que el haberse inclinado
demasiado el cauce del Rio se ha desposado
de la mitad de la Huerta, que arde en
sus capataces lo menos hasta en cantidad de
cerca de sesenta mil pesos fuertes, y se ven en
peligro a que toda se la lleve, sinó se provee
de remedio para desviar las aguas al par-
te opuesta, como que es tan importante y

preciso que de lugar rico y abundante
se constituya en pobre y miserable, con
conocida decadencia de sus Labradores, sus
vecinos.

Para el fin propuesto es indispen-
sable comenzar a formar erradicadas, y
empalmetados que dirijan las aguas a la
parte opuesta, para practicarlas traera
mucho costo y se ha de suplir con dinero.

El Pueblo tiene dos defectos para
socorrerse, que el uno puede ser vendiendo
tierras de las incultas de la Sierra a los
jornaleros, y haceros, y aun a los Hacenda-
dos de Cerco Tacximorrio, aunque medie
la ventaja o pagados en tres años, pla-
zos iguales, pues con su precio se haria
la obra, se mejorarian los Hacendados,
se aumentaban los frutos, y se desviaba
a dho jornaleros, quando no encuentran
jornal de los dños que causan al pu-
blico, por falta de sierras y ocupacion.

El segundo depende de hacer pa-
gar a varios Hacendados que han

ensanchado sus heredades tomando a su ar-
bitrio del comun sin coste alguno varias
porciones que permiten tambien, a conoci-
miento & perito, que tengan conocimiento
en dichos montes, por todo lo qual =

A. V. A. Suplica se sirva acordar la providencia
que fuere a su superior agrado, para veri-
ficar los fines interesantes al Pueblo, que
deja mencionadas en el Orden correspondiente
a que recibira especial favor el Suplicante.
Eradada Abil veinte y cinco de setecientos noventa
y nueve = M. P. S. = P. A. L. P. & M. A. =
Juan. Caianobas, Sindico =



para despachos de oficio quatro mrs.
BELLO QVARTO, AÑO DE
MDCCLXXVII, NOVEN-
TA Y NUEVE.

En 29 de Mayo

Mo. por

Remito á V.E. de Orden del Consejo la co-
pia adjunta de la representacion hecha
por Fran^{co} Casanovas, Sindico, Procurador Ge-
neral del Lugar de Etada, en ese Reyno,
sobre que mediante haberse salido de
su antiguo cauce el Rio Cinca, y causado
notables perjuicios en la Huerta
se practiquen las obras necesarias
para volverle á él; afin á que lo haga
V.E. presente á el Acuerdo de esa Real
Audiencia, para que tomando las no-
ticias que estime oportunas sobre lo
que se expone en dha representa-
cion, y oyendo á la Justicia y Ayun-

tamiento del referido Lugar de
tada, informe al Consejo por mi man
lo que se le ofrezca y parezca. Y en el in
terin se servirá V.E. darne aviso del
recibo de esta, para ponerlo en su notic

Dios que a N.C. m. a. Ma
y Mayo 17 de 1792.

Juan de los Rios
Camarero

Ex. mo. Sr. Governador Capitan General del Reino de Aragon

Obediencia la Orden del Real Consejo
que expusiere la Carta que antecede
fecha diez y siete de este mes. Y para
lo que toca a su cumplimiento in
mediamente se comunicó al Consejo
y al Real Catedrático y la Justicia y
Ayuntamiento del Lugar de Cras
da, lo que se le ofrezca y parezca
sobre la volición de dicho
dicho Ayuntamiento al Real Con
sejo. Y por lo que toca a la villa
del Suab de S. M.



Para despachos de oficio quatro dias

SELLO CUARTO; AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Año Zarag. Mayor y siete de 1799. día 1 de
S.S. a 8

Su Cr.

Regente

Villavos

Ministerio

La Ripa

Cotrem.

Perez

Cocor

Larauca

Roman.

Obedecere la Orden del Real Consejo
que expresa la Carta que antecede
fecha diez y siete de este mes. Y por
lo que toca a su cumplimiento in-
formen separadamente el Correo,
Jidox del Partido, y la Justicia, y
Ayuntamiento del Lugar de Carta-
da, lo que se les ofreciere, y parecie-
re sobre la sollicitud del Sindico de
dicho Ayuntamiento al Real Con-
sejo. Y enido por ven a la vista
del Fiscal de S. N.

23

Nota En dor & Turno se remitió con carta dñda
 copia de la representación al sindico de er
 tada al P.^o Correg.^o de Panabarra y al
 Ayuntamiento de dho pueblo.

Obsecro la Orden del Real Consejo
 que expone la Carta que antecede
 fecha diez y siete de este mes. Por
 lo que toca a su cumplimiento en
 forma de lo que se ordena en la
 Real Cédula de 17 de Mayo de 1779
 y en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1779
 y en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1779

Mi S.^o mio: He recivido la q.^{ta} V.^{ra} me diri
 ge de orden de ese R.^o! Acuerda con copia de
 la Represent.^{on} hecha al R.^o! y Supremo Con.^o
 de Castilla por el Sindico Prior Gr.^o del lugar
 de Estada de este Corregim.^{to} en razon de lo
 per.^o que ha causado en la Huerta de dho
 Pueblo la salida de ciudad el Rio Cinca, y
 las obras hechas para bolverle a el, he lo que
 se me manda Informe. que evaquare havi
 do las Noticias N.^{as}.

Dios que a N. m. a. Barb.
 y Turno 8 de 1779

D. L. M. de M.
 su mayor Sen.
 Josef. Lanza

Juan Saborda

M. J. E. S. x

Muy S.^a mia. Cumpliendo con el impermeque
io nos ha pedido de adon de los sentenc del
real acuerdo con fecha del do de los cuarenta
y comunicada por su Secretario D.ⁿ Juan
Laborda incluir a V.^a el citado impermeque
me para q. se mva providencia se de de
el devoto ayo.

Nuestro S.^a que la vida de
V.^a los m. b. ad q. se deves. Chada Junio
10 de 1799

M. J. E. S. x

B. L. M. de V. S.

Su may atento ser y m. d. n.
Manuel Llanu V. S.

M. J. E. S. x Regente de la Real Audiencia de Aragón



Quarenta maravedis 96 años

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Don J. J.

El Ayuntamiento de este lugar cumpliendo con el orden
q' se le ha comunicado para el Secretario D.ⁿ Juan Sabido
con fecha del dos de los corrientes. Dice que habiendo
visto el recurso hecho al supremo cargo por el Sindico
Juan^{to} Landabey y el merito en q' se funda no puede
negar a V.E. es verdadero y cierto y tambien los rui-
gos muy proximor en q' se halla la suceso de los acen-
sados de dicho pueblo habense dominada y porchida de los
rios Cinca y Cera por q' como se puntan las aguas de entran-
ta con la punta del taxmino repexado q' continua con la
de rios se han inclinado con tanta caída y rapidida q'
la porcion q' hoy produce y q' exirto en riego no re ad-
mixta con se axambla ante de dos años uno se acido a
pronto remedio.

Los medios q' propone en su representacion
en tambien los considera por oportuno formando esta
ciudad q' deservien las aguas acia la otra parte del rio in-
pliendo su coto con la venta de la porcion de la
riera de la cañada llamada perra roya q' hace
mejor con los rios de la villa de centavilla por do-
ra en tres años y plazos q' podria producir como dos
cientos pesos o esauder y no se encuentra falta ni pa-
ra pastode ganados ni para el uso de lompas por ser
lo peor del monte y unicamente proporcionado a plan-



Para despachos de oficio quatro m^{as}.
**SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.**

Exmo Señor

Me he acordado de la Intendencia con que ha au-
tido al Supremo Consejo el Indio Pío Guál el
Apuntamiento del Lugar y Estado para equivarlos
perjuicios que este sufriendo su Comarca por las facu-
lades concedidas al M^o C^o de la, con sujeción con posesión
de los Indios, propiamente para el remedio y este-
mal y para ello lo mandó que concurran el M^o C^o
Encomendados que concurran la adquisición. Alas aguas y
los Indios en sus Indios Indios la parte que
y que para los Indios Indios Indios la parte que
de una parte a Indios Indios Indios y Comunes
en la parte a Indios Indios y con separación el que se
los Indios a los Indios una cantidad concurran
Indios a propiación el Indio que se han ex-
Indios tomado el Indio para extender sus In-
diales en que se han Indios Indios. Con presencia
de todo ello y por el Com^o que tengo adqui-
do del Indio y Indios Indios Indios la parte

Como en la Parte confina con las Huertas de San
Luis: Pudo informar a V. S. de ciertos topogra-
ficos que se han hecho por el Sr. D.
Simón al Suroeste de San Luis, y que no pudiendo
se al punto al remedio, por medio de las obras
que se piden con conigüentes otros mayores
para la diuision que ha tomado la corriente de
las aguas hacia San Luis de Huertas. E igual-
mente concienzo por adreptos los medios
que indico para su corte, llevando legitimas
cuentas y razón de la fraccion de la caudal
que perduran la parte de la corriente comun
y el que corresponde del que se han apro-
piado los Acendados para en canche y be-
neficio de sus Propiedades. Que en quanto pue-
do y deo informar a V. S. con el Particular.
Quadrando y fecho en San Luis 16 de Mayo 1799.

BE ON A, OTHERS, OAKS
BEVON COTTON, OAKS, 211
BEVON Y AT



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Ex^{mo}. Sr.

Sinal de S. M. en vista a enc Expediente al Intimo
al R.º Consejo sobre los perjuicios que causa el Rio Cinca
en la Huerta al Lugar de Prada, medios a precarior
y proporcionar fondos para ello, dice: que para la debida
instruccion a enc Expediente podra V.º E. mandar, que
el Ayuntamiento del mismo Lugar, Alregidor al Ex-
cmo. informen separadamente y con la debida clari-
dad y extension, que Obra son precisas para pre-
carior los danos que segun la representacion al Ex-
cmo. Procurador Fiscal Casasnovas amenaza el Rio
Cinca; que coste tendran enar haciendose con la soli-
dez necesaria para que sean seguras y permanentes,
quienes sean los dueños propietarios alas Huertas
o heredades, cuya conservacion se trata a asegu-
rar, y si encuentran algun reparo justo y funda-
do en que se repare a ellos el coste alas Obras ba-
ro la correspondiente igualdad y proporcion; que uti-
lidad rinde en el dia la pacion de la Vierra llama-
da Penarroya, que se intenta vender, y a que uso
esta destinada; expirando lo demas que ju-
guen combeniente para mas completa noticia al
Auxento, y hecho buelba asi sin: O resolve-
ra V.º E. lo que enime oirav acordado y comben-
niente. Zaragoza 28 de Junio de 1799.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

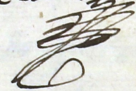
Aux^{da} a Larag y Julio primero de 1799. Gen.
Su Ex.
Regente.
Villavieja.
Chisallen.
Entrem^{do}
Larauca.
Como lo dice el Sinal de S. M. en su
Cennua que antecede de veinte y ocho
de Junio ultimo.

Nota, En don de Chorre escribiéron las don Castas
ordenes que manda el aux antecede al Con-
gido de Barbastro, y al Ayuntamiento de Estada.

Procurare evacuar a la maior brevedad el In-
forme que nucham^{te} se sirve pedirme es Real
Acuerdo en la Instam^{ta} del Sndco Fco del
lugar de Litada, sobre los perjuicios q. ha
causado en su Huerta la salida de la madre
del Rio Cinca, en razon de lo expuesto, e mfon-
mado por el S.^{or} Fiscal en el asunto.

Dios que a N. m.^{ra} a. S. Wan
basiro, y Julio 3 de 1799

B. L. M. de V.
su mayor S.^{ra}

Isaf. Lanoz


por N. Juan Laborda



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

Exc.^{mo} Señor

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en cumplimiento de la orden
de V. Ex.^a q.^e se le ha comunicado con fecha de diez de los corrien-
tes; Expone q.^e para apartar el cavale del río unca, de las
frentes de la huerta de dho lugar; es preciso formar seis
entacadas de piedra, faxina, y pie de buey, de ochenta parg
de largo cada una; su costo, por pie de buey, y el precio de
obra, siete rs. de vellón, q.^e a el regular, y acostumbrado;
cuo total ascende a cinco mil, trescientos, sesenta y
de vellón, por una vez; que deben repararse, por expa-
cio de seis años, y hasta q.^e forme nuevo cavale el río
en la parte opuesta, con gente de quarenta libras / año
de obra; y quando no fueren bastante, podrán suplirse
continuando una barbacana, o murallon al principio
de la huerta, de cal, y piedra, invirtiendo quatrocientos
libras / año, del grueso de doce palmos; el alto de lo
mismo; y de cincuenta parg de largo. Que los dichos
trabajos de la huerta q.^e se desean arreguar, son los mas fallidos
del pueblo, respecto q.^e son los mas proximados al río; de
menor valor, y utilidad, e inutilidad a suprir ninguna

reparto; al sumo podrian trabar las l^{as} d^{as} de fiesta
 por p^{er} hacendado, dandole pan y vino: la p^{er}cion
 de la sierra, pertenece a l^{as} Propias; su destino ac-
 tual es, el de panto a l^{as} gamas; Al todo rinde
 en el d^{ia} veinte lib^{ras} de ag^{ua}; y en el ultimo tienio
 produjo ocho libras de miel de amule, aprova-
 do p^{er} la Intendencia: Que otra parte de sierra,
 sea la inferior del todo; puede rendir como
 diez, o diez y seis al vellon; y se reduce a
 plantacion valdrian muy l^{as} r^{as} de ella, ahun-
 guardando fructo, ablando de la Parida Penam-
 ya. q^{ue} es la q^{ue} se desea vender: Que en el lugar
 existen varis pecu^{as} de ovacos, q^{ue} lo apasan, y
 se ocupan en entrealar, y otras v^{er}as cosas, y se
 podrian vender p^{er} ayudar al gasto de otras o-
 bras, mas vale no pueden arreguar a punto fijo,
 pero se tienen producan mas de cien duros: Que
 el quanto pueda informar a P.^{ro} C^{on}sejo de Indio
 14 oct 1799.

Ep^o mo fr
 P. A. L. P. P. de P. C^{on}sejo

Juan Lorenzo de San Mateo
 de Primeros

Ep^o mo fr
 Juan Plaza de Segundos

Muy S.^{to} mis: Dijo a v. el asunto infame
 q^{ue} en su carta de 20 de Junio ultimo me contengo de l^{as} m^{as}
 del P.^{ro} C^{on}sejo de esta Audiencia: Sobre la instancia del
 Sindico Don Gab^{riel} del C^{on}sejo de l^{as} C^{on}sejos de l^{as} C^{on}sejos
 hasta al Sup.^{to} C^{on}sejo de l^{as} C^{on}sejos, que me llego concon-
 vada, por l^{as} m^{as} de la devuelto, para informarle sobre
 los p^{er}juicios que han causado en las fincas de l^{as} C^{on}sejos
 sobre las haciendas de l^{as} C^{on}sejos, y otras q^{ue} se necesitan
 para su reparacion; A fin de que l^{as} m^{as} se v^{er}de
 dar cuenta a l^{as} C^{on}sejos.

Dios que a v^{os} m^{as} San Mateo
 y Octavo 1799.

P. A. L. P. P. de P. C^{on}sejo

su mayor Sen^{or}

Joa^{quin} Plaza

de Segundos

Juan Laborda

para l^{as} m^{as} de l^{as} C^{on}sejos en las m^{as} de l^{as} C^{on}sejos



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Ex. m. Sr.

Por el Secretario de v. E. Acuerdo se me comunicó
la resolución de V. E. tomada en el Exp. de informe al R. y Sup.^{mo}
Consejo de Guerra sobre la continua del Sinarco por las delugan-
de Entrada de este Conseq. por los perjuicios que ha causado en la
Huerta de Sto. Pedro la salida de aguas, y tormentos del Pío In-
ca que le dána, y las obras que sean necesarias para su re-
medio, sobre lo que, informe a V. E. y con su voto, y de lo ex-
puesto por el S.^{to} Fiscal se me manda informe con la debida
claridad, y distinción: Que obras sean, precisas para prece-
ber los daños que expone Sto. Sindico en su Representación,
q. me llevo, que como se dan otras obras, haciendo se con la
solidez necesaria para que sean seguras, y permanentes,
quienes sean los Dueños propietarios de las Huertas, y de
redondear su conservación se trata de asegurar, y si con-
viene algun reparo justo y fundado en que se les repare
el como de las obras como la consp.^{te} igualdad, y proporción.
La utilidad que nace en el día la provincia de Arequipa llama-
da Villavieja que se intenta vender, y a que con esta des-
tinada, supliendo lo demás que fuere conveniente.
Para desempeñar Sto. Superior en cargo he tomado todas
las noticias que he podido conseguir, y con ellas, viedo ma-
nifestar a V. E. Que la riqueza de Sto. tiene sus tormentos, y
flexiones a menudo, con frecuencia barían, y mudan su cauze,
y tiradas, comp. causa graves daños en las Huertas, y otros

de los Pueblos de su confín, tal es el estado ha naci-
do con las de dho lugar de Enada llevanose el solo y
arbolado que tenia que le servia de defensa; y en-
ta prauin de sus dueños, si que haya posibilidad
en futuras en sus dueños ni en los fincos de dho Pueblo
para hacer reparos, y obras con la salidez necesaria
que sean seguras, y permanentes, y quando se hicieren
en tal la rapidez de dho Río que se las llebavia tam-
bien, y ya se exponen a tener. Y hauiendo las he-
cho con un fuerte calzador de mangoneras, con sus angu-
los, y rectangulos a fin de precaver la averguia, por
que conducen, y reman el agua del Río Enada, y
contener los torrentes del Tima que con frecuencia la
destroza en que pasan en crecidas sumas con el di-
nito del Río. Y porques el sistema Duque de Med-
nadi Duño temporal de dho lugar, y con el de la
villa de Tama intercepta en la conducción de las
aguas de dha crequia a su Molino de asinero, a
poco tiempo las abenidas del Tima destruyeron
dha obra, por lo solo a fuerza de rama, pías, estaca-
das con cargaron de pías, arena, guano, y
guato, puede asegurarse la permanencia de
las dhas Huertas de Enada, con q. bolberan el río
pues estas obras entorpecen, y angustian los terrenos,
y bolberan los que la dha rapidez ha llebado; Tama
precaver los dhas daños causados que exponen
Gineros, y que se acusan mayores se me ha enue-
do es necesario hacer guato, o cinco estacadas, de
cien, o más de largos, y para la conducción de ramos,
Estacas, pías, y arena, se necesitara que en cada

Estacada, o craven cien Tomaleños a como seas sin pa-
gales su Renta, por el derecho que a todos se ha de se-
guir, y solo pan, y vino, y cantidad que sean dhas es-
tacas a cada hacienda del Tima que cuando tenian
que acudir a pagar los daños que les cause, y por ese
medio no solo lograsen asegurar las dhas Huertas
exponer, si que les quedara terreno para dar algunas
Huertas a los Tomaleños Pobres que tenian las que se
ha llebado el Río Tima con que lograsen averguia, y
se quitara la creencia en los días que no tenian tra-
bal que ganar, y hubian solo, y arbolado, especialm. de
Chopos que es lo que mas unde, y de que en poco año
se acuna, y arbolan, y con su benación mas que con otra
cosa alguna se asegura el cruce del Río, y así co-
man parrucias como lo hacian antes los ganados de
laron especialm. aquellos Labradores q. venian
poca posibilidad de prava, y zerrada; Por dho medio
enq. infundido se asegura a la Huerta de Enada
y la que se ha llebado los dhas abenidas del Tima
era de lo mas fallido del Pueblo que las ganaban
mediante suertes que se las dio, y no se reconce
en ellos posibilidad para conducir dhas obras:
En el lugar de Enada es contra la creencia de guano
y la conducción de sus dueños se funda en las cre-
chas de asinero, solo, y dhas, que le produce la Hu-
ta: La parte de Sierra de Villanueva q. se intenta
vender el soma bagesima quinta del solo de dha Sierra,
y la prauin que se intenta acudir a la mas remota
de dho lugar, y con finar con la q. para la villa de



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.**

Excmo. su señoría de pora tierra y muchos
pósitos, y el todo de la posesión de Erada en el
coniente año esta amada en veinte libras, y
a favor de los propios, y puede rendir diez, y seis
de ocho a nueve, y plata, y con esto avitacion
con la venta de algunos terrenos, y ayes y ere-
ales para las casas de los vecinos, para su en-
sanche, y otros destinos de diversos, y ayes, y ayes
no formales, las finqueras, y propias, y ayes, y ayes
medio haeren diez, y seis, y cuando esto, y otros no
buenos que hagan alguna obra, o ayes, y ayes, y ayes
propional entre los dueños de las finqueras, y ayes, y ayes
que se han de, y ayes, y ayes, y ayes, y ayes, y ayes
se comera al fin, y ayes, y ayes, y ayes, y ayes, y ayes
bando de todo la cuenta, y ayes, y ayes, y ayes, y ayes, y ayes
valla siempre que V.E. se le pida. Que es lo que, y ayes, y ayes
forman mediante sus noticias en la ciudad de Mexico.
Bando y Obedio. T. 1173.

Amo Señor
Joaf. Pano
[Signature]

El Jural de S. M. en vna a ene C. p. de.



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.**

Se informe a la R. Cámara de lo perjuicios que
causa el Rio Cinca con sus avenidas en la buen-
ta al Lugar de Erada, y medios a practicarlos,
Dice: que con los informes de su Ayuntamiento
y el del Corregidor al Partido tiene el Expediente
la instrucción correspondiente para poderlo
hacer como se manda.

En estas circunstancias podria V. E.
acordar que conforme a ello se informe a la
R. Cámara la utilidad y necesidad de reme-
dios obras, y medios a practicarlos, por juzgar-
se precisas para la conservacion y subsisten-
cia de los vecinos dicho. Pueblo con lo demás
que parezca mas acertado y conveniente.
Baxagoza 5 de Noviembre de 1799.

[Signature]

Auto L. arag. y Nov. de siete de 1799. Arz. Gen. doc. 1

ss.
se.
me.
billava
Muralles
da tripa
a
a
Pera
Lanave

Este Expediente pase al señor del Partido
para que arregle el informe que corresponda

[Signature]



Data despachos de oficio quatro mte.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VII.

Auto L. arag. y Nov. de cinco de 1801. Arz. G. l.

ss.
se.
me.
Muralles
a
a
Pera
Lanave

Este Expediente que ha devuelto el señor Regen-
te se pase al encargado del Partido de Barbaf-
no.

[Signature]

Con Carta de 17 de Mayo de 1799. se le dio
al M. m. de la Audiencia, informos. *[Signature]*
le ofreciere y pareciere sobre los particu-
lares q. comprende la representación q.
ha hecho Don. Casimiro Jindio, Jefe
Gen. del lugar de Ciroda en este Reyno, o cer-
co de los peores perjuicios q. era su-
friendo se comen en las haciendas, por los
frequentos y crecidas acedidas al Rio
Ciroca, con quienes confinan, y hallarse sin
medios para continuar las obras necesa-
rias para su defensa
e. Se dio con el respeto debido; y por lo
cumplimiento se le dio el correspondien-
te exp. con los Informes del Ayuntamiento
del lugar de Ciroda, y Concejales del Partido,
por lo q. se cierra la perjuicio;

q. se han hecho presentes a N. p. el
referido Vindico, como tambien a q. no
dormiendose a puerta al ser medio por
el medio de las cosas q. prepare, las con-
siguientes otras mucha mañeras, por la
direccion q. ha tomado la corriente a
las aguas acia otra parte. & sus he-
ctoras.

Pase á manos de V. S. el informe adjun-
to que hace esta Aud.^a oñe. la Copia
de la Representacion de Fr. Co. Casas-
novas Sindico del Lugar de Estada en
razon de la reparacion del Cauce del
Rio Cinca; á fin de que V. S. lo haga
presente al Real Consejo.

or
S. J. n Manuel Antonio Santaribán

2. Samuel Johnson's Dictionary